



INDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS SIMILARES Y
CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.T.M.

REG. No. 643



**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Adjunto al presente escrito nos permitimos enviar original y copias del Contrato Colectivo de Trabajo que celebramos con el **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.**, representado por el LIC. **SERGIO JUÁREZ BERRONES** en su carácter de Director General con domicilio en calle Centenario No. 226 de la Ciudad de Rioverde, S.L.P., y por la otra parte el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.T.M.** con **NUMERO DE REGISTRO 643**; representado por el LIC. **FABIÁN ALEJANDRO FLORES VÁZQUEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de Secretaria General.

Quedando de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar de acuerdo al Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo; así mismo me permito autorizar para que lo reciba al LIC. **MARTIN GUERRERO RAMIREZ**.

Por lo anteriormente expuesto:

A ESA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO:

Atentamente pedimos:

ÚNICO: se nos tenga por registrado ante esa HM JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, la revisión del presente Contrato Colectivo de Trabajo

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 21 DE MAYO DE 2015**

**LIC. FABIÁN ALEJANDRO FLORES VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

CONTRATO COLECTIVO

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. Que celebran por una parte la Empresa **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.**, representada por el **LIC. SERGIO JUÁREZ BERRONES**, con el carácter de **DIRECTOR GENERAL**, con ubicación en calle Centenario No.226 en la Ciudad de Rioverde, S.L.P., y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C.T.M.**, con **NÚMERO DE REGISTRO 643**; representado por el **LIC. FABIÁN ALEJANDRO FLORES VÁZQUEZ** en su carácter de Secretario General de acuerdo a los Artículos 386, 388, 391, 394, 395, 396 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

DECLARACIONES

I.- **EL ORGANISMO**, declara que es una Institución Pública Paramunicipal mismo que está legalmente Constituido por el Decreto Número 104 del H. Congreso del Estado de fecha 19 de Octubre de 1998; y publicado en el Periódico Oficial del día 1 de Junio del mismo año y en su objeto consiste fundamentalmente en Servicios y Suministros de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rioverde, S.L.P., El Lic. Sergio Juárez Berrones declara ser Director General de dicho Organismo por Nomenclatura expedido el día 15 de Octubre del año 2012, por el C. Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo.

II.- **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C.T.M.**, declara que está legalmente constituido y que tiene el número de Registro 643 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, Representado por el Lic. Fabián Alejandro Flores Vázquez.

III.- Las partes reconocen ampliamente la personalidad con que se ostentan, que en el más amplio derecho corresponde y en tal virtud, están en la disposición de pactar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes; así como las bases y condiciones conforme a las cuales los operarios sindicalizados de la Empresa le prestaran sus servicios ubicados en los domicilios

ubicados en calle Centenario No.226 Zona Centro y calle Arboledas S/n. Fracc. Los Pinos, así como en La Cofradía S/n., en el Municipio de Rioverde, S.L.P.

SEGUNDA.- El Organismo reconoce al Sindicato como representante del interés profesional de sus trabajadores sindicalizados que prestan sus servicios en este Organismo Operador Paramunicipal y en tal virtud se obliga a tratar exclusivamente con él todos los conflictos de trabajo y se obliga también a aceptar la representación sindical en los conflictos individuales que surjan entre ella y sus trabajadores, con motivo de la aplicación del presente Contrato, de la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí del reglamento Interior de Trabajo, así como de los convenios que ambas partes celebren y demás disposiciones legales.

TERCERA.- Ambas partes contratantes han convenido que a partir de la vigencia de este Contrato todos los Trabajadores a excepción de los de Confianza deberán estar afiliados al Sindicato Titular del Contrato Colectivo de Trabajo .

CUARTA.- Organismo y Sindicato son responsables de ingresar personal operario que cubra los siguientes requisitos :

- a) Ser propuesto por el Sindicato
- b) Tener escolaridad de Secundaria, Bachillerato o estudios equivalentes
- c) Presentar en su caso cartilla de Servicio Militar
- d) Aprobar todos los exámenes de admisión establecidos por el Organismo
- e) Carta de Antecedentes No Penales

QUINTA.- El Sindicato reconoce y acepta que la Dirección, Administración y Operación del ORGANISMO corresponden únicamente a éste .

Cuando el Sindicato sancione a sus agremiados, previa solicitud, el Organismo ejecutará la suspensión sin responsabilidad de ningún género para él.

SEXTA.- Cuando se trate de trabajos que no correspondan a las actividades propias del Organismo, este podrá libremente encomendarlos a contratistas bajo la exclusiva responsabilidad de éstos, por lo tanto, estos trabajadores serán ajenos al Organismo, al Sindicato y al presente Contrato. El Organismo comunicará al Sindicato los contratistas con los cuales se de la relación de trabajo.

SÉPTIMA.- Las relaciones de trabajo se regirán de acuerdo a los Artículos 35, 36, 37 y 39 de la Ley Federal de Trabajo .

El Organismo acepta en determinar la planta del trabajador en un periodo no mayor de hasta nueve meses, contando a partir de su ingreso.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en referirse a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo de acuerdo a los :

9	Personal de Confianza
17	Fuentes de Derecho Laboral
18	Interpretación de Normas Laborales
47	Causales de Rescisión
59	Distribución de las Jornadas de Trabajo
66	Prolongación de la Jornada
73	Trabajo en días de descanso semanal
74	Descansos Obligatorios
75	Trabajos en Descansos Obligatorios
110	Descuentos en los Salarios
132	Obligaciones de los Patrones
134	Obligaciones de los Trabajadores
394	Condiciones mínimas de Contrato
423	Fracción X (Disposiciones Disciplinarias R.I.T.)

NOVENA.- En materia de Seguridad Social, el Organismo seguirá suministrando la Atención Médica y Medicamento en General, al Cien Por ciento previa Receta Médica; así como para los hijos de los Trabajadores Sindicalizados Menores de Edad y hasta los Doce Años serán atendidos directamente por el Pediatra .

DÉCIMA.- Es responsabilidad de las partes el adecuado funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, Seguridad e Higiene y además que establezcan las Leyes respectivas.

DÉCIMA PRIMERA.- El Organismo capacitará permanentemente a todos sus trabajadores en los términos que marca el Título Cuarto Capítulo III Bis de la Ley Federal del Trabajo. Los trabajadores a su vez, aceptarán dicha capacitación y adiestramiento, buscando la mejora continua de acuerdo al procedimiento de promociones que las partes convengan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los trabajadores disfrutarán de los salarios y prestaciones tipificadas en el presente Contrato, en los convenios y sistemas de remuneración y ascensos que establezcan las partes.

En lo relativo a la Jornada de trabajo, el Organismo, previo aviso al Sindicato, convienen en que la Jornada Semanal será equivalente a 35 horas con descanso preferentemente los días Sábados y Domingos cuando el Organismo requiera atender un Servicio Extraordinario en los días de descanso solicitará al Sindicato le proporcione el Personal necesario, el Organismo previo aviso al Sindicato, tendrá en todo Tiempo Facultades para modificar y ajustar la jornada y el horario de trabajo de acuerdo con sus necesidades dentro de la Duración Máxima Semanal de Trabajo.

ASOCIACION LOCAL DE
SINDICATOS Y ARE
SAN JUAN DE LOS RIOS
SECRETARIA

DÉCIMA TERCERA.- El Organismo se obliga a descontar las Cuotas Ordinarias y Extraordinarias que el Sindicato haga de su conocimiento; así mismo reconoce como prestaciones las siguientes :

- a) Delegación Sindical
- b) Gastos Administrativos
- c) Ayudas a los Congresos Nacionales de la C.T.M.
- d) Ayuda para conmemorar el día 1º de Mayo

MISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD

1.- **EL ORGANISMO**, reconoce que la competitividad, rentabilidad, sistemas de calidad total, seguridad, ecología y su personal son elementos fundamentales que soportan la misión, visión, valores, política y objetivos de calidad del Organismo; los cuales garantizan la permanencia y el desarrollo de la fuente de trabajo, para lo cual establecen sistemas de trabajo y programas de modernización y competitividad laboral que así lo propicien, en un marco de confianza y respeto que facilite adecuarse a las condiciones que en el futuro los mercados y el entorno demanden.

2.- **EL ORGANISMO**, Declara como Política de Calidad el Proporcionar sus Servicios de la más Alta Calidad, cumpliendo las expectativas del Público, para ser reconocido como su Mejor Proveedor.

3.- **EL ORGANISMO**, reconoce que la relación laboral que los vincula, tiene como propósito fundamental lograr resultados que beneficien y satisfagan a nuestros clientes, personal o comunidad .

4.- **EL ORGANISMO**, señala como metas para enfocar sus esfuerzos al logro de resultados a través de :
- Mantener una actitud abierta y proactiva al cambio.
- Promover el desarrollo del conocimiento y aplicación de la multihabilidad.

DÉCIMA CUARTA- TABLA DE PRESTACIONES

CONCEPTO	BENEFICIO	TIEMPO DE ENTREGA
DÍAS DE DESCANSO FESTIVOS	1º de Enero Primer Lunes de Febrero en Conmemoración del 5 Febrero Tercer Lunes de Marzo en Conmemoración del 21 de	Cuando Corresponda

LOCAL DE
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 SAN LUIS POTOSÍ
 SECRETARÍA

	Marzo 1º de Mayo 16 de Septiembre 2 de Noviembre Tercer Lunes de Noviembre en Conmemoración del 20 de Noviembre 1º de Diciembre de cada 6 años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal 25 de Diciembre Jueves y Viernes de Semana Santa	Cuando Corresponda
VACACIONES	1 año ----- 6 Días 2 años ----- 8 Días 3 años ----- 10 Días 4 años ----- 12 Días 5 años ----- 14 Días 6 a 9 años ----- 16 Días 10 a 14 años ----- 18 Días 15 a 19 años ----- 20 Días 20 al 24 años ----- 22 Días 25 a 30 años ----- 24 Días 30 a 34 años ----- 25 Días Y UNA PRIMA VACACIONAL AL 100 %	De acuerdo a la Programación del Organismo
PRIMA DOMINICAL	50%	Cuando se labore en Día Domingo
AGUINALDO	50 Días de Salario y la Reintegración del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo que Genere dicho Aguinaldo	Primer Quincena de Diciembre
INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD	11 Bonos anuales de \$1,000.00 Cada Uno, Previa Evaluación del Comité Mixto	Primer Quincena de Diciembre
FONDO DE AHORRO	6% del Salario Tabulado	En dos etapas 15 Enero, 15 de Julio de Cada Año

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

GOBIERNO DE
MAYAGUEZ
DE POTUSÍ

BECAS ATRAVÉS DE DESARROLLO SOCIAL MPAL.	15 Becas Mensuales para Primaria, Secundaria y Preparatoria con Promedio de 8.0	Entrega al Inicio del Ciclo Escolar
AYUDA DE DEFUNCIÓN	\$10,000.00 Por Fallecimiento de Padres, Esposa (o) e Hijos; así como Tres Días de Permiso con Goce de Salario. Así como Un Día con Goce de Sueldo para Familiares de Segundo Grado	Cuando Corresponda y el Organismo se compromete a Pagar a la Funeraria que preste sus Servicios
AYUDA DE NACIMIENTO	Se estará a lo Dispuesto en la L.F.T.	Cuando Corresponda
FOMENTO DEPORTIVO	Las partes convienen en establecer un Presupuesto Anual, acorde a la capacidad del Organismo	De Acuerdo al Calendario de Actividades Deportivas
PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA	7% DE Salario Tabulado	Pago Trimestral
PERMISOS CON GOCE DE SALARIO	2 Días en el Año Repartidos en Dos Semestres	Cuando Corresponda
BONO DE GUARDERÍA	22 Salarios Mínimos Mensuales a las Trabajadoras con hijos de 43 Días a 4 Años de Edad, para todas aquellas Compañeras con antigüedad hasta el 30 de Septiembre 2012	Cuando Corresponda
CANASTA BÁSICA	5 Canastas Mensuales mediante Vales	Mensual
VIÁTICOS MÉDICOS	El Organismo se compromete a Pagar los Gastos Médicos que se generen cuando el Trabajador y sus Dependientes tengan que salir fuera de la Ciudad, para la Atención Médica de Especialidades que no puedan ser ofrecidas en la Localidad	Previa Autorización del Médico

[Handwritten signature]

1.00 el Honor

~~⊗~~

AYUDA DE MATRIMONIO	3 Días Hábiles con Goce de Salario	Previa solicitud con 15 días de Anticipación
AYUDA PARA CONGRESOS	Permiso para Dos Delegados hasta Tres Días para asistir a los Congresos Nacionales y Estatales; y una ayuda correspondiente a 60 Salarios Mínimos generales vigentes en la Zona Económica	2 Veces al Año, Febrero y Agosto
SEGURO DE VIDA	\$20,000.00 Por Muerte Natural y \$40,000.00 Por Muerte Accidental	Cuando Corresponda
SEGURO DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS	\$20,000.00	Se cubrirá de Manera Proporcional Dependiendo del Accidente
AYUDA A JUBILADOS	Se entregarán \$1,500.00 a Cada Jubilado por Concepto de Bono Navideño	En el Mes de Diciembre

DÉCIMA QUINTA.- El Organismo se compromete a proporcionar para el Personal Femenino Tres Uniformes en la Primer Quincena de Marzo y Tres para la Primer Quincena de Octubre de cada Año; bajo los mismos criterios que se han manejado en años anteriores. Y para el Personal Masculino Un Lote de Uniformes consistentes en Dos camisolitas de mezclilla, Dos Pantalones de Mezclilla, además de Dos Playeras y Un Par de Zapatos en la Primer Quincena de Marzo y Otro Lote igual así como una chamarra en la Primer Quincena de Octubre de cada año, siendo todos estos de Buena Calidad.

DÉCIMA SEXTA.- De los Jubilados serán considerados para la Jubilación los Trabajadores que lo soliciten, siempre y cuando no excedan el 10% de la Plantilla de Trabajadores del Organismo :

- 1.- Haber cumplido 60 Años de Edad
- 2.- Haber cumplido 30 Años de Servicio

Se les pagará el Cien por Ciento de la Jubilación, siempre y cuando tengan los 30 Años de Servicios ininterrumpidos, se les cubrirá además Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo y Prima de Antigüedad en la proporción que corresponda, según lo pactado será de Quince Días por Año de Servicio para aquellos trabajadores que no cuenten con 30 Años de Servicio ininterrumpido pero Sí con 60 Años de Edad o más, se les otorgará el 50% de



las Prestaciones antes señaladas y de no ser así, se determinará de manera proporcional Siempre y Cuando rebase los 60 años de edad, tomando como Base 65 Años para que se les otorgue el Cien por Ciento de dicha Proporción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los trabajadores que con Motivo de su Empleo sufran algún accidente y les provoque una incapacidad permanente se les jubilarán, previo Dictamen Médico en los mismos términos que los jubilados por Años de Servicio y o por Edad.

DÉCIMA OCTAVA.- Los Trabajadores Sindicalizados tendrán derecho a Un Permiso Sin Goce de Salario hasta por Nueve Meses, sin que se les afecte su Antigüedad y no gozarán del Servicio Médico Ni Él, Ni Sus Beneficiarios durante este lapso de Tiempo, dicho Permiso será Previa Solicitud por Escrito de la Representación Sindical.

DÉCIMA NOVENA.- El Organismo se compromete a cumplir los Aspectos de Seguridad Laboral de sus Trabajadores y para lo cual proporcionará en su Área Operativa de Guantes, Fajas, Cascos, Chalecos de Seguridad y en su caso sombreros, así como Lentes de Protección Ocular.

VIGÉSIMA.- El Organismo proporcionará la cantidad de \$55.00 para Ayuda de Alimentos a los Trabajadores que laboren Tiempo Extraordinario; así como a los que salgan fuera de la localidad, dicha ayuda se dará como Desayuno al Trabajador que inicie sus Labores con una Hora antes de su Jornada Normal de Trabajo, como Comida al Trabajador que se continúe laborando Dos Horas o más de su horario normal de salida, igual cantidad por concepto de Cena cuando labore Una hora después de las 20:00 hrs.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para los efectos del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo se otorga PODER AMPLIO, BASTANTE Y CUMPLIDO A LOS CC. LIC. EMILIO DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO, MARTÍN GUERRERO RAMÍREZ, JOSÉ DE JESÚS GALVÁN GAJARDO Y JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS, para que vigilen el estricto cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, con las facultades más amplias que en derecho proceda.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Presente Contrato Colectivo de Trabajo es por Tiempo Indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha de su depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, siendo revisable los Días 15 de Enero de Cada Año, de Conformidad a lo establecido en los Artículos 398, 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo .

SE ANEXA TABULADOR DE SALARIOS

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., ABRIL 27 DEL 2015 .

POR EL ORGANISMO



LIC. SERGIO JUÁREZ BERRONES
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINDICATO



LIC. FABIÁN ALEJANDRO FLORES VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

POR LA SECCIÓN S.A.S.A.R.



SR. ISRAEL HERNÁNDEZ MONTOYA





JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAN LUIS POTOSI

CERTIFICO:- Que con esta fecha en cumplimiento
y para los efectos del Artículo 390 de la Ley
Federal del Trabajo. ha sido depositado ante
esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje
un tanto del presente Contrato Colectivo de
Trabajo.

S. Luis Potosí, S.L.P. 18 de Agosto de 2015

El Secretario Gral de la Junta.

Lic. Juan Lara Diaz



Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

TABULADOR

Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Descentralizado de las
Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

No. Y TRABAJADOR	CARGO	FECHA DE INGRESO	SALARIO DIARIO
001. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO "B"	16/11/1992	264.65
004. NEREO IZAR GONZALEZ	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "A"	18/09/2001	292.45
005. MARIO IZAR GONZALEZ	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "B"	01/10/1991	283.76
006. ADOLFO TORRES MENDEZ	OBREIRO GENERAL	09/12/2006	241.96
007. J. SALVADOR TORRES MUÑOZ	EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACION "C"	07/08/1991	266.41
009. ANA LUISA DELGADO TENORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACION "C"	04/05/1998	292.45
010. JOSE LUIS SALAZAR SALAZAR	EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACION "A"	24/10/1990	335.88
012. ELEAZAR HERNANDEZ MORALES	CHOFER "B"	07/03/1993	302.87
014. GREGORIO BIZARRAGA MENDEZ	ENCARGADO DE BOMBEO	16/02/1995	224.58
015. LUIS ENRIQUE TENORIO CRUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENERAL	02/10/2006	288.98
021. JOSE LUCIÑO LOPEZ ARIAS	AUXILIAR DE POZOS Y TALLER	12/07/2004	530.74
024. LUIS ANTONIO AGUILAR MARTINEZ	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "A"	19/07/1999	292.45
026. LUIS ENRIQUE DIÁZ RODRIGUEZ	EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACION "A"	30/09/1999	318.51
030. ALBERTO GRIMALDO ALONSO	OPERADOR MAQUINARIA Y EQUIPO	23/06/1997	403.74
031. MARICRUZ ALVAREZ ALFARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION	26/06/1997	428.16
032. CESAR MORENO MATA	EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACION "C"	09/01/1998	266.41
033. EDUARDO RODRIGUEZ CERVANTES	EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACION "C"	22/07/1985	282.03
034. HUMBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ	ENCARGADO DE COMUNIDADES	10/02/1998	457.14
036. JOSE EDUARDO CORONEL CASTRO	OBREIRO GENERAL	28/03/2000	252.38
037. ELISEO GUERRERO MARTINEZ	ENCARGADO DE BOMBEO	01/01/1999	224.58
040. FILEMON VEGA VILLANUEVA	ENCARGADO DE BOMBEO	27/02/2001	224.58
044. JUAN BIZARRAGA FLORES	ENCARGADO DE BOMBEO	10/05/2001	224.58
051. FLORENCIO HERNANDEZ ROJAS	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "C"	03/02/1992	386.36
403. LEONCIO VILLANUEVA REYES	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "C"	30/11/2005	268.13
404. ANTONIO DE JESUS NAVA RODRIGUEZ	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "C"	29/11/2005	250.63
405. J. REYES MEZA	CHOFER "B"	29/11/2005	238.48
406. ANDRES LOPEZ SALAZAR	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "A"	19/08/1990	292.45
408. FRANCISCO JAVIER MORENO GONZALEZ	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "D"	29/11/2005	241.96
409. BENIGNO DUQUE MATA	OBREIRO GENERAL	28/11/2005	268.13
414. SALVADOR FELIPE JIMENEZ CONTRERAS	EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACION "B"	12/12/2005	292.45
415. ISRAEL HERNANDEZ MONTOYA	CHOFER "B"	15/12/2005	281.07
106. JORGE EDUARDO DIAZ DIAZ	ENCARGADO DE POZOS Y TALLER	24/10/2000	527.67
108. ISIDRO IZAR CRUZ	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "D"	30/11/2005	241.96
110. ERNESTO ALANIZ SUSTAITA	FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "D"	28/11/2005	241.96
123. CARLOS LEMUS MELO	OBREIRO GENERAL	04/01/2006	241.96
125. ANA ISABEL TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA	27/09/1999	394.80
133. ROSA MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO "A"	01/02/1995	380.12
147. AIDE LOREDO ROCHA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACION "B"	26/11/1997	309.83
181. JOSE ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ	ENCARGADO DE ALMACEN	05/06/2004	400.26
187. JOSE LORENZO LUNA RODRIGUEZ	AUXILIAR DE POZOS Y TALLER	01/04/2005	377.69
198. BRENDA JANETH CORREA RESENDIZ	AUXILIAR DE ALMACEN	29/11/2005	264.43

FABIAN ALEJANDRO FLORES V. ARDUEL
SECRETARIO GENERAL

SERGIO JUÉZ BERRONES
DIRECTOR GENERAL



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES
DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

DIRECCIÓN GENERAL



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009 - 2016

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
Manuel J. Clouthier 263-A LOCAL Z05.

"2013, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE SAN LUIS POTOSI, COMO CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

SECCION: TRAMITES COLECTIVOS
OFICIO No. 0171/2013
REGISTO SINDICAL 643
ASUNTO: SE TOMA NOTA DEL
COMITÉ DIRECTIVO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 08 OCHO DE ENERO DE 2013.

C. SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, C.T.M
P R E S E N T E.

Visto para resolver sobre su escrito de fecha 28 de Septiembre del 2012, al cual anexan documentación relativa a la elección celebrada el día 18 de Agosto del año 2012, y en atención a lo solicitado, este Departamento de Trámites Colectivos con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 377 Fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, Toma Nota del Nuevo Comité Ejecutivo del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, C.T.M.**, para el periodo que comprende del **18 DE AGOSTO DEL AÑO 2012 AL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2018**

La Directiva de referencia queda integrada por: SECRETARIO GENERAL: **FABIAN ALEJANDRO FLORES VAZQUEZ**; SUBSTITUTO: **JOSE DE JESUS GALVAN FAJARDO**; SRIO. DE TRABAJO: **JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS**; SUBSTITUTO: **ADOLFO PAÑOLA RAMOS**; SRIO DE ORGANIZACION, ESTADISTICA Y PROMOCION SINDICAL: **JUAN MANUEL SAUCEDO ALVARADO**; SUBSTITUTO: **JOSE BUSTOS DOMINGUEZ**; SRIO DE PREVISION SOCIAL: **JOSE ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ**; SUBSTITUTO: **MARIO VAZQUEZ RODRIGUEZ**; SRIO DE FINANZAS: **CRUZ FELIPE FRAGOSO PORTALES**; SUBSTITUTO: **RIGOBERTO GAMEZ RODRIGUEZ**; SRIO. DE ACCION POLITICA; **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ**; SUBSTITUTO: **MARIA DE JESUS RAMIREZ MATA**; COMISION DE CONTRALORIA Y JUSTICIA; PRESIDENTE: **ISRAEL HERNANDEZ MONTOYA**, SUBSTITUTO: **JOSE DE JESUS GARCIA VAZQUEZ**, SECRETARIO: **AIDE LOREDO ROCHA**; SUBSTITUTO: **SALVADOR TORRES MUÑOZ**; VOCAL: **LUIS ANTONIO AGUILAR MARTINEZ**; SUBSTITUTO: **LUIS ENRIQUE TENORIO CRUZ.**

Con Una Membresia de 85 socios.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA BEOVIDE
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAN LUIS POTOSI
P R E S I D E N C I A

LMP/ingrm*

LA C. SECRETARIA GENERAL
LIC. JUANA LARA DIAZ
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Lic. Luana Lara Díaz

SECRETARÍA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Reg. Sind. 643

LS

Enero

13

EL SECRETARIO

Lic. Luana Lara Díaz



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
SECRETARÍA DEL ESTADO
2009 - 2015

RC-02-COL-01
Rev. 00

- - -San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de agosto del año 2015 dos mil quince.-----

- - -TÉNGASE por recibido el 18 de agosto de 2015, **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, que suscribe por un parte **LIC. SERGIO JUAREZ BERRONES**, en su carácter de Director General del **“ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.”**, con domicilio en **CALLE CENTENARIO NO. 226 DE LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P.** y por otra parte el **LIC. FABIAN ALEJANDRO FLORES VAZQUEZ**, en su carácter de Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL AGUA Y SUS PROCESOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, C.T.M (REG. SIND. 643)**.- Por medio del cual vienen a presentar a este Tribunal del Trabajo para su correspondiente depósito. Hecha la revisión correspondiente téngase por depositado el presente **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** celebrado entre ambas partes, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 390 y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo. -----

- - -ASI LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO ANTE LA FE DE LA C. SECRETARIA GENERAL, LIC. JUANA LARA DIAZ.-----

- - -Acto seguido y en la misma fecha, presentes que son las partes se les hace entrega de las copias del **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 13263/2015/COL** de referencia en el acuerdo que antecede y firman al margen para constancia.-----

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL